

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00402-00

En virtud del aviso de reorganización de la Superintendencia de Sociedades, en donde se informa la apertura del proceso de reorganización empresarial de la sociedad MEYAN S.A., el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE

PRIMERO: **ABSTENERSE** de iniciar la ejecución en contra de la sociedad MEYAN S.A. por haberse admitido en proceso de reorganización empresarial.

SEGUNDO: **REMITIR** por secretaría el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 26 hoy 23 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO